

EXYTE. N° 716-215/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1868 S.-

17 OCT 2024

VISTO: Las actuaciones por las que la Farmacéutica Mariela Ivon Albarracín, CUIL 27-28546010-2, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita la promoción a la categoría B (j-1), a partir del 10 de diciembre de 2021, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8999-S-2011, de fecha 28 de julio de 2011, la citada profesional fue designada en el cargo categoría A (j-1) en el Hospital "General Manuel Belgrano", y de conformidad a la documentación obrante en autos, prestó servicios por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y el 4 de diciembre de 2013;

Que, mediante Decreto N° 3832-S-2017, se designó a la citada profesional en el cargo categoría A (j-1) en el Hospital "San Roque", a partir del 1° de junio de 2017; Que, la Dirección Provincial de Personal eleva informe técnico de la mencionada profesional, quien se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando las partidas presupuestarias con las que se afrontó la presente erogación;

Que, rola intervención la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción tramitada, a partir del 10 de diciembre de 2021, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 y de la Resolución Conjunta N° 421-HF-2022;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovida a la Farmacéutica Mariela Ivon Albarracín, CUIL 27-28546010-2, al cargo categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 10 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se afrontó con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2021 LEY N° 6213/ 2022 LEY N° 6256/ 2023 LEY N° 6325

Las partidas Gastos en Personal previstas en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIO 2024 LEY N° 6371

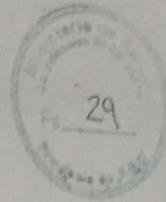
La partida de Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-100" Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

QUE SE TIENDE A LA VISTA



Amay
C/ CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO A DECRETO N°

1868

S.-

En caso de que en los ejercicios anteriores no hayan sido liquidada y abonada la promoción que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:


Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

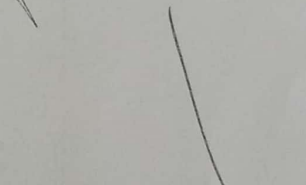
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



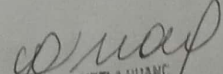

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA NUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy